

DECLARA DESIERTO CONCURSO PÚBLICO PRIMER CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE CALLE 2026, PARA LA REGIÓN DE ATACAMA”.

RESOLUCIÓN EXENTA N°654

COPIAPÓ, 10 DE ABRIL DE 2026.

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica cuerpos legales que indica; Resolución Exenta N°0284, de fecha 09 de marzo de 2026, que aprueba las bases administrativas y técnicas del concurso para seleccionar ejecutores del aprueba bases administrativas y técnicas del primer concurso Programa Noche Digna, componente N° 1: Plan Protege Calle 2026, para la Región De Atacama; En la Resolución Exenta N°044, de fecha 03 de febrero de 2025, aprueba Manual De Orientaciones Y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle Del Programa Noche Digna año 2025; en la Resolución Exenta N°021, de fecha 28 de enero de 2026, que delega facultades que indica en los(as) secretarios(as) regionales ministeriales de desarrollo social y familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°028, fecha 29 de enero de 2026, que aplica para la ejecución de los componentes "plan protege calle" y "centros temporales para la superación", y de la iniciativa "código azul", del programa noche digna, del año 2026; en la Ley 21.796 de presupuestos del sector público año 2026; Decreto 8 Exento del 07 de febrero de 2025, que establece orden de subrogación especial para el cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Atacama; en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República; En Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia tiene como misión contribuir al diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social.

2° Que, el Programa Noche Digna del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, uno de esos 2 componentes es denominado Plan Protege Calle, el que tiene por objetivo general,

que las personas en situación de calle, sean protegidas de los riesgos para la salud y mortalidad en la época invernal y en condiciones ambientales adversas.

3° Que, la resolución N°0284, de fecha 09 de marzo de 2026, de la subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba bases administrativas y técnicas del concurso para seleccionar ejecutores del Primer Concurso Programa Noche Digna, Componente N° 1: Plan Protege Calle 2026, Para La Región De Atacama.

4° Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8 de las bases administrativas y técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta singularizada en el considerando precedente, con fecha 27 de marzo de 2026, mediante Resolución Exenta N° 604 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Atacama se designa una comisión de evaluación, integrada por Camila Alfaro Echeverría, Alejandra Muñoz Fernández y Constanza Zamora Rodríguez.

5° Que con fecha 30 de marzo de 2026, se procedió a la evaluación de la admisibilidad por la comisión de selección regional, a fin de efectuar el análisis de admisibilidad de los antecedentes, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N°615, de fecha 01 de abril de 2026.

6° Que, mediante acta de evaluación técnica, de fecha 06 de abril de 2026, de la comisión de evaluación para el Concurso de antecedentes para ejecutores del "Concurso para Seleccionar a los Ejecutores del Primer Concurso Programa Noche Digna, Componente N° 1: Plan Protege Calle 2026, Para La Región De Atacama", se establece que los siguientes proyectos fueron evaluados, no obstante, no cumplen con los requisitos establecidos por las bases administrativas y técnicas del concurso, aprobadas por Resolución singularizada en el considerado primero, para efectos de su admisibilidad, determinando inadmisibles y por ende desiertas las siguientes propuestas:

Institución	Puntaje	RUT	Tipo de dispositivo que postula	Comuna de ejecución	Justificación
Fundación de beneficencia Hogar de Cristo	3,2	81.496.800-6	Ruta Protege	Copiapó	La información presentada por la institución no cumple con lo exigido en las bases del presente concurso, por ende, no alcanza el puntaje de corte establecido, esto es, una calificación total igual o superior a 5,0 puntos.
Fundación Visible	3,1	65.203.663-5	Albergue Protege	Copiapó	La información presentada por la institución no cumple con lo exigido en las bases del presente concurso, por ende, no alcanza el puntaje de corte establecido, esto es, una calificación total igual o superior a 5,0 puntos.

7° Que, la partida 21, Capítulo 01, Programa 01 "Subsecretaría de Servicios Sociales", Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, asigna recursos para la ejecución del Programa Noche Digna.

8° Vistas las facultades que me confiere la Ley.

RESUELVO:

1° DECLÁRESE DESIERTO, el concurso **PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE CALLE 2026, PARA LA REGIÓN DE ATACAMA**. Por no alcanzar el puntaje de corte establecido para el presente concurso, correspondiente a una calificación total, igual o superior a 5.0 puntos, por lo que se podrá convenir directamente según lo previsto en las bases del concurso en su numeral 9.2 parte final y que cumpla con las exigencias de la Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026 y con los estándares exigidos en el Manual de Orientaciones Técnicas del Plan Protege Calle, aprobando por Resolución Exenta N°044, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Total Dispositivo
Ruta Protege	20	365	Copiapó	1
Albergue Protege	20	365	Copiapó	1

2° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl, sin perjuicio de la correspondiente notificación por correo electrónico a las instituciones postulantes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALFONSO BLANCO CONCHA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIAS
REGIÓN DE ATACAMA - SEREMI -



ABC/CZR/AGM/NHP/czr

Distribución:

- Coordinación de Administración y Finanzas Seremi Desarrollo Social Atacama
- Coordinadora Área social Seremi Desarrollo Social Atacama.
- Unidad Jurídica.
- Archivo.



Acta de Evaluación Técnica

“Primer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2026, para la Región de Atacama”.

En Copiapó, a 06 de abril de 2026, siendo las 15:20 hrs. en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Atacama, ubicada en calle Los Carrera N°645, se elabora la presente Acta de Evaluación Técnica de los antecedentes presentados al “Primer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle, para Personas en Situación de Calle 2026, región de Atacama.”.

La evaluación técnica y calificación de los proyectos fue realizada por los siguientes profesionales que cumplen funciones en la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Atacama.:

- 1.-Sr(a) Camila Alfaro Echeverría R.U.N 18.845.541-7
- 2.- Sr(a) Alejandra Muñoz Fernández R.U.N 14.442.564-2
- 3.- Sr(a) Constanza Zamora Rodríguez R.U.N 18.403.985-0

Se deja constancia que, en conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas del concurso, se han evaluado y calificado técnicamente aquellos proyectos que superaron el examen de admisibilidad siendo estos 2 proyectos.

También se deja constancia que los proyectos se han evaluado de acuerdo a los criterios de análisis técnico, aplicando las ponderaciones y escala de calificaciones expuestas en el punto 9.1 de las Bases Administrativas y Técnicas.

Tras el proceso de evaluación técnica, la nota final obtenida por cada uno de los proyectos evaluados, en un listado único ordenado de mayor a menor por dispositivo concursado, según la calificación obtenida y los criterios de desempate empleados, en caso de corresponder, es la que a continuación se indica:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente admisible	RUT	Nota final
Ruta Protege	20	365	Copiapó	\$110.631.500.-	Fundación de beneficencia Hogar de Cristo	81.496.800-6	3,2
Albergue Protege	20	365	Copiapó	\$167.900.000.-	Fundación Visible	65.203.663-5	3,1

Con estos antecedentes, y teniendo presente el punto 9 de las Bases Administrativas, los proyectos

No adjudicados son:

Institución	Puntaje	RUT	Tipo de dispositivo que postula	Comuna de ejecución	Justificación
Fundación de beneficencia Hogar de Cristo	3,2	81.496.800-6			<p>La información presentada por la institución no cumple con lo siguiente:</p> <p>CRITERIO 1 SUBFACTOR 1: Postulante envían 2 declaraciones juradas por experiencia autogestionadas, pero no se acompañan fotos, videos, afiches o actas de reunión con firma de los participantes que dé cuenta de la experiencia institucional.</p> <p>SUBFACTOR 2: Postulante no envía documento solicitado en las bases, que es el acto administrativo que aprueba convenio, Consulta fue enviada a nivel central a fin de aclarar procedía resoluciones de cierre, en vez de las de aprueba convenio.</p> <p>CRITERIO 2 SUBFACTOR 1: Postulante envía 1 experiencia autogestionada, no acompañando antecedentes fotos, videos, afiches o actas de reunión con firma de los participantes que dé cuenta de la experiencia institucional.</p> <p>SUBFACTOR 2: Postulante cuenta con 2 carta de acreditación de redes institucionales en el rango de años solicitados 2021-2025 señalado en las bases.</p> <p>CRITERIO 3 SUBFACTOR 1: Postulante reenvía información expresa en el formulario, no incorporando antecedentes adicionales expresados en las bases, como ejemplo, tamaño del territorio y caracterización de las personas.</p> <p>CRITERIO 4 SUBFACTOR 1: Postulante presenta carta de compromiso, envía carta Gantt la cual contiene solo las actividades, y los meses en los que serán realizado más no consigna número de sesiones, curriculum, cupos a asignar, entre otros los cuales fueron señalados en las bases.</p> <p>CRITERIO 5 SUBFACTOR 1: Postulante cumple con la entrega de informes técnicos y financieros señalados en las bases.</p> <p>SUBFACTOR 2: Postulante cumple con evaluación técnica de funcionamiento del dispositivo.</p>
			Ruta Protege	Copiapó	

Fundación Visible	3,1	65.203.663-5	Albergue Protege	Copiapó	<p>La información presentada por la institución no cumple con lo siguiente:</p> <p>CRITERIO 1 SUBFACTOR 1: Postulante acredita 4 años en la ejecución de iniciativas dirigidas a personas en situación calle o grupo vulnerable. SUBFACTOR 2: postulante acredita 2 años en la ejecución de iniciativas.</p> <p>CRITERIO 2 SUBFACTOR 1: postulante implementa 2 a tres iniciativas verificables SUBFACTOR 2: el postulante cuenta con 3 a 4 redes institucionales.</p> <p>CRITERIO 3 SUBFACTOR 1: se realiza consulta a nivel central, respecto a contrato de comodato, el postulante presenta carta de compromiso de la institución de la Sagrada Familia Urgel, quienes señalan que ante a una posible adjudicación estaría disponible para la contratación.</p> <p>CRITERIO 4 SUBFACTOR 1: Postulante no presenta medios de verificación tales como cupos, carta Gantt, numero de sesiones.</p>
-------------------	-----	--------------	------------------	---------	--

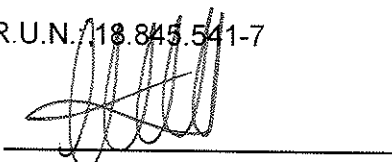
En consecuencia, del proceso de evaluación y adjudicación anteriormente descrito, los siguientes dispositivos de la 3° Región de Atacama se encuentran sin oferentes:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Total Dispositivo
Ruta Protege	20	365	Copiapó	1
Albergue Protege	20	365	Copiapó	1

Firman en señal de aceptación:

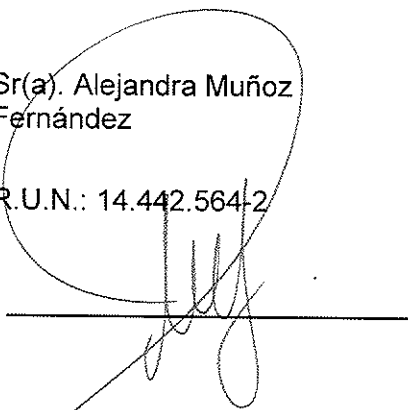
Sr(a). Camila Alfaro Echeverría

R.U.N.: 18.845.541-7



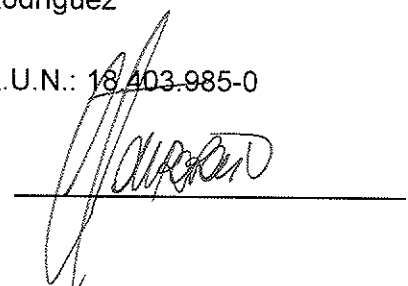
Sr(a). Alejandra Muñoz Fernández

R.U.N.: 14.442.564-2



Sr(a). Constanza Zamora Rodríguez

R.U.N.: 18.403.985-0



En Copiapó, a 06 de abril de 2026.